

NOMBRE:		TRÁMITE:		X SERVICIO	
Certificación de no Adeudo de Impuesto Predial					
DESCRIPCIÓN:					
Documento que emite la autoridad de Tesorería Municipal, en la cual certifica que un inmueble no tiene adeudo por el concepto de impuesto predial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Apartado ACGC001,ACGC004,ACGC005, del Manual Catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		certificación de no adeudo de impuesto predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I N O x		DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		cuando el ciudadano requiera hacer tramites de escrituración ya sea administrativo o mediante notario público.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar Si o NO		COPIAS anotar con número	
				FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito ya establecida por la Tesorería.		Si		1	
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;		Si		1	
				Artículo 147 fracción III del código financiero del Estado de México y Municipios	

<p>a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura Pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Titulo, certificado o sesión de derechos parcelarios, comunes o sentencia de tribunal agrario. e) inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>3. Identificación Oficial Vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal</p> <p>4. Comprobante de pago predial vigente.</p> <p>5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente</p>	<p>Si cotejo</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Apartado ACGC001,ACGC004,ACGC005del Manual Catastral</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</p>			
<p>1. Solicitud por escrito ya establecida en la Tesorería</p> <p>2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;</p> <p>a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad Judicial que haya causado ejecutoria. d) Titulo Certificado o cesión de derechos parcelarios, comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 147 fracción III del código financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado ACGC001,ACGC004,ACGC005del Manual Catastral</p>

judicial.			
3.- Identificación oficial vigente INE del propietario poseedor o copropietarios del inmueble de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si (cotejo)	1	
4.- Comprobante de pago predial vigente.	No	1	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito ya establecida en la Tesorería.	Si	1	Artículo 147 fracción III del código financiero del Estado de México y Municipios Apartado ACGC001,ACGC004,ACGC005 del Manual Catastral
2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública, c)Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d)Titulo certificado o cesión de derechos parcelarios, comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial-	Si	1	
3.-Identificación oficial vigente INE del responsable de la institución pública.	Si(cotejo)	1	
4.-Comprobante de pago predial vigente	No	1	
5.-Comprobante del pago de servicio conforme a la tarifa vigente	No	1	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Jocotitlan
Gobierno Democrático

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Se presenta el ciudadano en el área de caja de la Tesorería para solicitar la certificación de Adeudo de impuesto Predial. 2.-Se le dan los requisitos para que los reúna y los presente para iniciar tramite. 3.-Se revisan los documentos si cumplen se da la autorización de pago			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles			
COSTO:	271.00	Fundamento Jurídico. Artículo 147 fracción III del código Financiero del Estado de México Y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se suspende si se encuentran inconsistencias en la documentación y estas no permitan la certificación de no adeudo de impuesto predial			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica, porque se da respuesta en tiempo y forma			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		(23) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Caja de Tesorería		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L.C. Jaime Martiñon Tapia			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes	No. Int. y Ext.	1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlan	
C.P	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01712	161 10 29	N/A	N/A	Tesoreria@jocotitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.: No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	57000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo pagar y posteriormente ingresar mi documentación?			
RESPUESTA:	No, es necesaria la documentación.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con el solo recibo del año actual se puede hacer la certificación?			
RESPUESTA:	No			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesaria la identificación en original?			
RESPUESTA:	Si, para cotejo			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)				
No aplica				



Jocotitlan
Gobierno Democrático

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Virginia Garduño Reyes</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>L.C. Jaime Martiñon Tapia</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/02/2025</p>
---	---	--

